



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE ABRIL DE 2019

No. 76

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público la segunda convocatoria para seleccionar hasta 8 (ocho) proyectos para el programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, (Profais), 2019” 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las, “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019 13

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 16 de abril de 2019 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, del 22 de febrero del 2019 16

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social, “Tláhuac crece con las Niñas y los Niños festejando su día, 30 de abril 2019” 17
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social, “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2019” 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-016-19.- Convocatoria 13.- Proyectos integrales para la construcción de puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares): I) Centro Interactivo “Barrio Norte Modulo de Policia” y Canchas, II) Centro Social “La Conchita”, III) Parque “De la Equidad”, IV) Deportivo “La Muela”, V) Centro Integral G.A.M. de Educación Continua 30
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación Pública Nacional, Número 30106001-003-2019.- Convocatoria 003.- Adquisición integral de víveres 32

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ceaf Business, S.A. de C.V. 34
- ◆ Aviso 35

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

El artículo SEGUNDO y QUINTO TRANSITORIO del Aviso por el que se da a conocer los resultados del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019, publicadas el día 17 de abril del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

SEGUNDO.- Los 13 (trece) proyectos publicados en la presente, se adaptaron a los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2019, de fecha 18 de enero de 2019.

QUINTO.- Para cumplir la meta de apoyo del PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) 2019 \$10,000,000.00; (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), ésta Secretaría realizará una segunda Convocatoria para seleccionar hasta 8 (ocho) proyectos, misma que se publicará en fecha 23 de abril de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>, y

Derivado de lo anterior, y toda vez que resta por aplicar la cantidad de \$3'050,000.00 (Tres millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N), se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR HASTA 8 (OCHO) PROYECTOS PARA EL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL” (PROFAIS) 2019.

BASES

Dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas y sin fines de lucro que desarrollen actividades de asistencia social en la Ciudad de México, para que presenten proyectos de intervención social de conformidad a las dos vertientes de atención del PROFAIS: **Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, para su reincorporación en la comunidad, y Personas en Situación de Vulnerabilidad**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

DE LOS PROYECTOS:

1. Únicamente podrá registrarse **un proyecto por** Organización de la Sociedad Civil (OSC).
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto deberán ejecutarse en su totalidad dentro de la Ciudad de México;
3. Presentar un proyecto de trabajo que realice actividades de forma ininterrumpida durante la vigencia del programa, salvo en el caso de los que brinden servicios educativos en el Sistema Educativo Nacional.
4. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) 2016-2021; Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México (PGDCDMX 2018-2024), Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2018-2024.

5. El proyecto debe presentar acciones concretas que permitan cuantificar de forma clara y sistematizada, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas integrantes de las poblaciones callejeras o en vulnerabilidad; como resultado directo de su intervención a través de sus **dos vertientes** de atención del PROFAIS: **Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, para su reincorporación en la comunidad y Personas en Situación de Vulnerabilidad.**
6. El proyecto deberá contener los siguientes aspectos: número de personas beneficiarias directas e indirectas, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo, se dará prioridad a los proyectos a fines a las áreas de atención de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
7. En lo que respecta a los cursos, talleres o seminarios, se considerará que las personas usuarias obtengan constancias de capacitación o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito educativo y laboral. El Comité de Selección establecerá el porcentaje (%) mínimo que se deberá obtener de inclusión laboral de las personas beneficiarias derivadas de la ejecución del proyecto; así como, acciones e indicadores que generen un cambio sustancial en sus condiciones de vida como consecuencia de la intervención; no se financiará a proyectos encaminados exclusivamente a la realización de pláticas, conferencias o seminarios, toda vez que el objetivo del programa es **contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad o integrantes de las poblaciones callejeras a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

La presentación del proyecto en sus dos vertientes será la siguiente:

1. Versión digital (tamaño carta) en archivo tipo PDF, rubricada por la persona responsable del proyecto en cada una de sus hojas.
2. Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas.
3. Letra Arial No. 12; con interlineado sencillo; márgenes: superior 3 cm., inferior 2 cm., izquierdo 2.5 y derecho 2.5 cm.

Los proyectos deberán definir claramente:

1. Nombre de la Organización.
2. Nombre del proyecto a financiar.
3. Vertiente de atención del PROFAIS.
4. Grupo Social de Atención para los proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; Personas con discapacidad; Personas con problemas de adicciones; Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales).
5. Diagnóstico breve de la problemática a atender.
6. Justificación clara y específica del proyecto.
7. Objetivo general y específicos.
8. Metas a corto y mediano plazo.
9. Población beneficiaria directa e indirecta.
10. Beneficios sociales del proyecto a corto, mediano y largo plazo (bienes y servicios).
11. Estrategias de intervención.
12. Recursos humanos, materiales y financieros empleados para la implementación del proyecto.
13. Cronograma de actividades por mes (de preferencia en tres etapas: May-Jun, Jul-Sep, Oct-Nov).
14. Cronograma de aplicación de recursos (de preferencia en tres etapas: May-Jun, Jul-Sep, Oct-Nov). Mismo que deberá cumplir lo establecido en los Lineamientos para la comprobación de recursos financieros asignados por el Programa de PROFAIS (Anexo 1).
15. Responsables y Estructura administrativa.

Las organizaciones participantes podrán consultar los Lineamientos para la comprobación de recursos financieros asignados por el Programa de PROFAIS (Anexo 1) y la Guía para la Presentación de Proyectos (Anexo 2), en la página de internet de la SIBISO: www.sibiso.cdmx.gob.mx

DE LAS ORGANIZACIONES:

1. Tener su documentación legal y administrativa en regla y que en el Acta Constitutiva defina con claridad que su objeto es de carácter asistencial.
2. Ser una OSC (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.

3. Las OSC no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella con los recursos aportados por el programa; salvo en el caso de la vertiente Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras para su reincorporación en la comunidad.
4. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la organización (Teléfono, predial, renta, agua, gas, luz, internet, sueldos, cuotas de seguridad social) dado que en el PROFAIS no financiará dichos rubros.
5. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen atención permanente por lo menos, de lunes a viernes, en un horario mínimo de 08:00 a 16:00 horas. En el caso de que las actividades se desarrollen únicamente en algunos días y en sedes, como los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.), instalaciones del Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIP), Casa de Medio Camino, Casa Taller para la Vida, HOGAR-CDMX y hospitales, se deberá contar con una oficina institucional abierta los días y horarios antes señalados, así como contar con una línea telefónica y correo electrónico habilitados para brindar información a las personas interesadas.
6. El Representante legal de la OSC será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto. Asimismo **el Representante legal no podrá tener participación alguna en otra organización (OSC)** en la Ciudad de México o fuera de ella.
7. La OSC y su Representante legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales o administrativos ante la Procuraduría General de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México.
8. No se apoyará a organizaciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
9. No se apoyará a organizaciones que no hayan presentado completa y satisfactoriamente sus comprobaciones cualitativas y financieras del Programa en ediciones anteriores.

DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS:

Los documentos probatorios requeridos, además de los señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS 2019, serán los siguientes:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (Aplica sólo a organizaciones que por ley estén obligadas).
2. Organigrama institucional con nombres y cargos.
3. Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos).
4. Mapa de la distribución de áreas del espacio físico, con medidas reales, donde se realizarán las actividades.
5. Manual de Procedimientos o Protocolo de atención para los servicios que prestan.
6. Último estado de cuenta bancaria a nombre de la OSC cuya firma registrada sea la de su Representante Legal (se requiere para poder proceder a la transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta a la o el Representante Legal, es necesaria una carta de autorización firmada por este último, que otorgue su consentimiento a la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP) para el depósito de los recursos a la cuenta en mención.
7. Carta Compromiso que se elaborará en el momento que la OSC haya cumplido con todos los trámites previos a la entrega de los recursos. Ésta será firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el Representante Legal de la OSC (Anexo 3).
8. Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores como máximo a la fecha de la expedición de la presente convocatoria).
9. Síntesis curricular de la organización, avalada con la firma de la o el Representante Legal.
10. Acta Constitutiva.
11. Poder Notarial de la o el Representante Legal, con el nombre subrayado de la o el Representante Legal.
12. Identificación oficial con fotografía vigente de la o el Representante Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).
13. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.

Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) deberán estar en cumplimiento de las obligaciones con la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México (JAP-CDMX) y presentar:

- a) Constancia de registro ante la JAP-CDMX.
 b) Dictamen Fiscal entregado a la JAP-CDMX y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

Las Asociaciones Civiles (A.C.) deberán presentar:

- a) Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles de la Ciudad de México, otorgado por la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria (DGABYC) de la Ciudad de México. No se aceptarán comprobantes de trámite.
 b) Dictamen Fiscal o Declaración Anual del ejercicio 2018 y en su momento la correspondiente al 2019, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
 c) **Debido a que este Programa es implementado en su mayoría por las instancias Cofinanciadoras, los aspirantes deberán contar con el permiso de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).**

La documentación solicitada se deberá anexar en formato digital en la Plataforma en línea del Programa PROFAIS 2019

REQUISITOS PARTICULARES POR VERTIENTE:

VERTIENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS, PARA SU REINCORPORACIÓN EN LA COMUNIDAD	PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Acta Constitutiva	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
Personas Beneficiarias	Personas que transiten, pernocten o vivan en la Ciudad de México.	Exclusivamente a personas que vivan en la Ciudad de México.
Población a Atender	Por lo menos a dos de los grupos de atención siguientes: 1. Niñas, Niños y Jóvenes. 2. Mujeres u hombres mayores de 18 años. 3. Personas adultas mayores. 4. Familias. 5. Comunas.	1. Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo social. 2. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social. 3. Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales. 4. Personas adultas y adultas mayores en abandono social. 5. Personas con discapacidad. 6. Personas con problemas de adicciones.
Plan de Trabajo y Proyección de Gastos	7 meses Primera etapa: mayo y junio. Segunda etapa: julio, agosto y septiembre. Tercera Etapa: octubre y noviembre.	7 meses Primera etapa: mayo y junio. Segunda etapa: julio, agosto y septiembre. Tercera Etapa: octubre y noviembre.
Meta	Atención integral de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.	Atención integral de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.
Metodología de Intervención	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.
Tipo de Servicio	Contar con la infraestructura física y técnica indispensable, en buenas condiciones y funcionales para brindar los servicios siguientes: 1. Albergue temporal o definitivo con puertas abiertas.	1. Hogares integrales, temporales o definitivos. 2. Centros de día o estancias parciales.

	<p>2. Centro de día, en éstos deberá otorgarse: capacitación para el trabajo o talleres productivos; atención a las adicciones; vinculación familiar; ropa; alimentación; medicamentos; aseo personal, prevención a la violencia intrafamiliar; bolsa de trabajo, así como, atención médica y psicológica. Apoyos económicos para renta o adquisición de vivienda para una vida independiente, de familias o personas con una trayectoria de vida en calle.</p>	<p>3. Ayuda alimentaria. 4. Atención psicosocial y psiquiátrica a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. 5. Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad. 6. Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo. 7. Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación). 8. Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación. 9. Programas de atención (no prevención) a la violencia escolar, así como, atención psicológica a las y los agresores y redes familiares. 10. Detección, atención y prevención de enfermedades crónico-degenerativas.</p>
--	---	--

DEL MONTO A FINANCIAR:

1. El monto mínimo a solicitar, según corresponda el objetivo del proyecto a financiar, en las dos vertientes, es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), y un máximo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será tomado del fondo financiero conformado por recursos públicos que ejercerá la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.
2. En las dos vertientes el monto máximo a destinar para el concepto de gastos administrativos será del 15% del monto total financiado, **únicamente bajo dos conceptos:** Papelería y artículos de oficina, y Pasajes. No se deben contemplar conceptos de sueldos, auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, entre otros.
3. Los recursos obtenidos mediante el PROFAIS no podrán transferirse a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha.
4. Las organizaciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros y porcentajes que se encuentran en el Proyecto presentado y autorizado para su ejecución. Derivado del ajuste presupuestal los rubros y porcentajes pueden cambiar y serán la base de la Comprobación Financiera es por ello que no se autorizaran cambios de rubro o monto una vez financiado el proyecto. **De no respetar el procedimiento anterior, la comprobación no será válida, en caso de incumplimiento en este aspecto (rubros y porcentajes) la organización deberá restituir el recurso entregado al momento.**

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

1. Las OSC interesadas en participar deberán de registrarse en la plataforma en línea del PROFAIS 2019, completar la ficha del proyecto en línea y anexar la documentación requerida.

El proceso de selección contempla las fases siguientes:

1. Recepción de documentos.

- 1.1A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 02 de mayo del año en curso.
 - 1.1.1-Completar la ficha de proyecto en línea, con toda la información del proyecto a realizar (de acuerdo con el formato previamente establecido).
 - 1.1.2 - Anexar la documentación siguiente utilizando las especificaciones que se establecen en la plataforma:
 - a) Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
 - b) Poder Notarial de la o el Represente Legal con el nombre subrayado de la o el Represente Legal.

- c) Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Organizaciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (aplica sólo a organizaciones que por ley estén obligadas).
- d) Organigrama institucional, con nombres y cargos.
- e) Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos).
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
- g) Identificación oficial con fotografía vigente de la o el Representante Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).
- h) Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores como máximo a la fecha de publicación de la Convocatoria).
- i) Número de cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada de la o el Representante Legal.
- j) Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma de la o el Representante Legal.
- k) Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) deberán anexar Constancia de registro ante la JAP y dictamen fiscal entregado a la JAP.
- l) Las Asociaciones Civiles (A.C.) deberán presentar Constancia de inscripción ante la DGABYC, dictamen fiscal o declaración anual (escrito en caso de no contar con deducibilidad).
- m) Proyecto, firmado por la o el Representante Legal de la OSC en hoja membretada de la Organización.

1.2. El taller para la elaboración de proyectos será de forma **obligatoria** en todas sus vertientes, el cual se realizará el viernes 26 de abril del año en curso. Para la vertiente de Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras en un horario de 09:00 a 11:00 horas. Para la vertiente Personas en Situación de Vulnerabilidad en un horario de 12:00 a 14:00 horas. Los talleres se llevarán a cabo en las instalaciones de la DGIAPP (la ubicación se encuentra especificada al final de esta Convocatoria). Para ello, se requiere su registro en los siguientes cinco días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, vía telefónica al 57.41.34.98 ext. 145 y vía correo electrónico a: profais2019.sibiso@gmail.com.

2. Revisión de documentos:

- a) Para la revisión de los proyectos, la DGIAPP integrará un Comité Evaluador que se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.
- b) Los resultados de los proyectos aprobados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar del Gobierno de la Ciudad de México.
- c) La OSC promotora del proyecto seleccionado deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración correspondiente. Cuando el proyecto aprobado reciba observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración, contando con un plazo máximo de 03 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados. En caso contrario, se procederá a su cancelación.
- d) En caso de ser seleccionada una OSC y que ésta decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. En caso de ser seleccionada una OSC y no realice las adecuaciones al proyecto en el plazo establecido, la Institución financiadora podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado.
- e) En los Convenios de Colaboración se establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

3. Criterios para la selección de proyectos:

- a) Contribuir en el fortalecimiento y cobertura de los programas de asistencia e integración social implementados por la DGIAPP, mediante acciones con perspectiva de derechos humanos, así como los demás criterios señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS.
- b) Para efectos de evaluación de los proyectos presentados se ponderará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por aquellas organizaciones que participaron en el PROFAIS 2018, detectadas por el Comité Evaluador.

4. Publicación de resultados.

Se realizarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la página de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>.

5. Entrega de la Carta Compromiso.

Ésta se elaborará en el momento que la OSC haya cumplido con todos los trámites previos a la entrega de los recursos y será firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el Representante Legal de la OSC (Anexo 3).

CRITERIOS DE PERMANENCIA:

1. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa (mismas que serán presentadas 15 días hábiles a partir de la liberación del recurso), asimismo, en cada comprobación se entregará un informe cualitativo y cuantitativo conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 1. Así como concluido el proyecto se deberá presentar el Informe Final de acuerdo al calendario establecido por el PROFAIS.
2. En el caso de que la Institución realizara cualquier cambio de domicilio, número telefónico, responsable legal, entre otros, la OSC notificará por escrito en los primeros 15 días naturales de que se efectúe el cambio y durante la vigencia del programa (abril a noviembre del 2019) al área operativa del programa.
3. Otorgar todas las facilidades al personal de la DGIAPP para la realización de las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación, así como las realizadas por las instancias Cofinanciadoras, las cuales podrán ser lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Es importante establecer que al momento de la supervisión deberán estar visibles los beneficiarios que se estén atendiendo, dado que los proyectos deben estar activos y ejecutándose mínimo de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
4. La OSC y su Representante Legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.
5. Aceptar la canalización de personas que por su condición puedan ser susceptibles de atender.
6. En el caso de Casa Hogar o Asilo -exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura o personal, no puedan atender a las personas usuarias canalizadas por la DGIAPP, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito.
7. Presentar obligatoriamente los informes adecuados en el formato requerido por el área correspondiente, de los proyectos que se implementen en los CASI, así como en el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Casa Taller para la Vida, Casa de Medio Camino y HOGAR-CDMX.
8. En el caso de la vertiente de Prestación de Servicios y Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras para su reincorporación en la comunidad, se deberá avalar la atención integral de personas y sus familias, acorde con el Monto financiado para el Proyecto. Así como el trabajo realizado para la integración social de personas acorde con el Monto financiado para el Proyecto.

COMITÉ EVALUADOR

1. La Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP), la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad de Londres, entre otras son las instancias que conforman el Comité Evaluador.
Asimismo, participarán en calidad de invitados: dependencias de Gobierno que tienen injerencia en la atención de Poblaciones Callejeras y Grupos Vulnerables; representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y la Contraloría Interna en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México que fungirá como observador legal en las decisiones que tome dicho Comité las cuales serán inapelables.
2. El recurso para el financiamiento es limitado, por lo que se financiarán los proyectos mejor evaluados y que cumplan con todos los requisitos.
3. Aquella organización que no resulte beneficiada, podrá participar en eventos subsecuentes del programa.
4. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, se atenderán con base en las Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019.
5. En caso de incurrir en alguno de los puntos antes señalados en la presente convocatoria no podrá acceder al Programa.

6. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

En la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, a través de la Coordinación de Atención Emergente (CAE), ubicadas las oficinas en calle Diagonal 20 de Noviembre número 294, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, en un horario de lunes a jueves 09:00 a 17:00 horas, y los viernes de 09:00 a 15:00 o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico: profais2019.sibiso@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La apertura del portal de internet para la inscripción, estará disponible en fecha 24 de abril del año en curso, hasta el 02 de mayo de 2019.

TERCERO.- La fecha límite del registro e inscripción de la presente Convocatoria será hasta el 02 de mayo de 2019.

CUARTA.- La impartición de talleres se realizará en la fecha y horarios señalados en el numeral 1.2. de la presente Convocatoria.

QUINTO.- El proceso de evaluación será el 07 y 08 de mayo del presente año.

SEXTO.- Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados el día 15 de mayo del presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
